

Guía para la Recepción del Dictamen

El 30 de septiembre vencerá el plazo para la recepción de los dictámenes emitidos por contador público autorizado para efectos del Seguro Social, por lo que, a fin de unificar criterios en las subdelegaciones del Sistema Nacional, se detallan los puntos a considerar respecto de la documentación e información que deberá requerirse, así como las actividades que habrá de evitar en el desarrollo de la recepción del dictamen.

1. Documentación que el patrón o contador público autorizado debe presentar

a) Documentación presentada en papel. Se presentará en el Departamento de Auditoría a Patrones de la subdelegación que corresponda al domicilio fiscal del patrón, dos legajos que contengan la totalidad de los registros patronales vigentes, asignados por el Instituto dentro del ejercicio o periodo dictaminado; mismos legajos que deberán estar integrados con los siguientes documentos:

- Carta de presentación (publicada en el D.O.F. el 27 de agosto de 2009).
- Opinión (publicada en el D.O.F. el 27 de agosto de 2009).
- Anexos de I al V.

Asimismo, se ratifica que por tratarse de documentos que conforman el cuaderno de dictamen o que podrán ser utilizados hasta su revisión, no se deberá requerir al momento de la presentación del mismo la siguiente documentación:

- Análisis del importe total de excedentes de salarios tope (ya incluido en hoja 5 del Anexo IV).
- Importe total de percepciones variables (ya incluido en hoja 6 del Anexo IV).
- Declaración de ISR.
- Declaración Anual de Sueldos y Salarios.

El personal operativo deberá evitar hacer solicitudes al patrón de fotocopias o impresiones adicional a los anexos fuera del legajo.

En ningún caso se deberá citar al patrón, representante legal o contador público al día siguiente o en fecha posterior al vencimiento del plazo para la presentación del dictamen, para dar validez a la recepción del trámite.

Para los patrones de la industria de la construcción que dictaminen por ejercicio fiscal o por obra, se deberá verificar que el legajo del dictamen contenga lo siguiente:



- I. “Cédula descriptiva de la ubicación de la obra u obras ejecutadas en el ejercicio o periodo dictaminado.”
- II. “Cédula analítica del total de pagos por remuneraciones a trabajadores por cada una de las obras iniciadas, en proceso, suspendidas, canceladas o terminadas en el ejercicio o periodo dictaminado y relativas al registro patronal que se dictamine.”
- III. “Cédula descriptiva de subcontratistas personas físicas y morales, señalando su número de registro patronal por cada una de las obras del ejercicio o periodo dictaminado, relativas al registro patronal que se dictamine”.

En caso de que los pagos correspondan al total de las obras de los registros patronales dictaminados y no sea posible identificarlos se indicará en el(los) propio(s) anexo(s).

b) Documentación a presentar cuando se dictamine vía SUDI. Los patrones que optaron por presentar aviso de dictamen a través del Sistema Único de Dictamen, deberán entregar lo siguiente:

- Comprobante generado en el SUDI para entrega de archivo.
- Dispositivo óptico láser (CD) o USB que contenga los archivos en formato .xml con la información de los Anexos I al V.
- Carta de presentación impresa del Sistema Único de Dictamen, firmada por el Contador Público Autorizado y el Patrón.
- Dos tantos de la hoja 3 ó 6 del anexo II “Constancia de presentación de avisos afiliatorios elaborados con motivo del Dictamen”, ambos con firmas autógrafas.
- Anexo V “Reporte de la actividad o actividades, clasificación y grado de riesgo de la empresa dictaminada”, firmado por el Contador Público Autorizado y el Patrón.

2. Documentación complementaria

Como complemento al cuadernillo de dictamen, únicamente se deberá presentar la balanza de comprobación analítica (en su caso traducida al español), por todas las subcuentas de costos y gastos, así como las cuentas de balance que tengan relación con sueldos y salarios.

3. Presentación de avisos afiliatorios y movimientos salariales

Se deberá orientar a patrones y dictaminadores para acudir al Área de Afiliación de la subdelegación correspondiente a cada centro de trabajo con la siguiente información y documentación:

- Disco con etiqueta que contenga la descripción de los movimientos afiliatorios que presentan y registro patronal.
- Formato SAlIA-01.



- Tarjeta de Identificación patronal (TIP).

El personal del Área de Afiliación, deberá entregar al patrón lo siguiente:

- Tarjeta de identificación patronal.
- Disco con etiqueta que contenga la descripción de los movimientos afiliatorios que presentó y registro patronal.
- Copia del formato SAIIA-01 sellado.
- Un tanto del reporte resultado del proceso SIREMM-04.

Posteriormente, presentará en el Área de Auditoría a Patrones la siguiente documentación:

- Copia fotostática del aviso para dictaminar.
- Copia impresa del Reporte de movimientos (SIREMM-04).
- Dos tantos de la hoja 3 ó 6 del anexo II "Constancia de presentación de avisos afiliatorios elaborados con motivo del Dictamen", por cada registro patronal y en su caso la Hoja 7 (opcional) (cada uno de los tantos deberá contener firma autógrafa).

El personal del Departamento de Auditoría a Patrones de la subdelegación correspondiente a cada centro de trabajo, aplicará sello de recibido en cada uno de los tantos de la Constancia de presentación de avisos afiliatorios y/o movimientos salariales, en el recuadro para uso exclusivo del IMSS, en el apartado "sello de recibido por el Área de Auditoría". Se entregará al contador público o representante del patrón uno de los tantos, mismo que deberá incluirse en el legajo del dictamen que quedará bajo el resguardo de la subdelegación correspondiente al domicilio fiscal del patrón.

Una vez que el Departamento de Afiliación entregue al Departamento de Auditoría a Patrones los movimientos procesados, así como los inconsistentes e improcedentes, éste último informará al contador público, patrón o representante legal de dichos movimientos para que los corrija y presente de nuevo en el Departamento de Afiliación.

4. Consideraciones especiales

a) Causas para la no aceptación del dictamen. El personal de Auditoría a Patrones de las subdelegaciones al momento de recibir el dictamen, sólo verificará que la opinión del dictamen se apegue al texto autorizado por el Instituto y que el cuadernillo contenga todos los anexos. Por lo tanto, no se realizará cuestionamiento alguno respecto a cifras u operaciones. De ser necesario, posteriormente se requerirá la documentación o información faltante.

Las únicas causas para no aceptar el dictamen son:



- Que la opinión no exprese el contenido del dictamen.
- Que habiéndose determinado diferencias éstas no se encuentren pagadas.
- Que no se anexe al cuadernillo de dictamen o al archivo generado en SUDI el comprobante de pago o la copia de la solicitud de pago en parcialidades y la primera parcialidad efectuada.
- Que los avisos afiliatorios y/o movimientos salariales no hayan sido presentados o que se hayan presentado sin que haya constancia de los pagos derivados de dicha presentación.
- Que el archivo electrónico presentado mediante el Sistema Único de Dictamen se encuentre dañado o contenga virus, de tal forma que no sea posible su lectura.

b) Beneficios fiscales. Aquellos patrones que se aplicaron el beneficio del 20% en el pago de las Cuotas Obrero Patronales a su cargo, por los meses de mayo y junio de 2009, con un tope hasta de \$17,500 pesos por periodo, de acuerdo a lo establecido en el *“Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, con motivo de la situación de contingencia sanitaria provocada por el virus...”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2009, así como los Lineamientos publicados el 9 de mayo del mismo año, podrán ajustar el formato del Anexo I, de conformidad con los siguientes criterios:

- Para los dictámenes presentados en papel, se podrá ajustar el formato Anexo I (hoja 1 para patrones de un sólo registro), de la siguiente manera: el recuadro correspondiente a “Cuotas Pagadas en el Ejercicio”, habrá de contener tres filas: la primera representará el importe obtenido una vez aplicado el descuento del 20%, considerando que podrá ser menor a dicho porcentaje por los topes establecidos en el Decreto; la segunda fila contendrá el importe obtenido correspondiente al 20%, o la cantidad que resulte, aplicando el referido tope, por los meses en que se haya aplicado el beneficio (mayo y junio de 2009) y la tercer fila, el importe total que el patrón debió pagar (100%). A modo de ejemplo se anexa la hoja 1 del referido formato e instructivo para cálculo por rama de aseguramiento.
- Tratándose de patrones con más de un registro patronal, se recomienda ajustar la hoja 2 del Anexo I, denominada “Cuotas Pagadas en el Periodo”, por cada uno de los registros patronales asignados al patrón; en la primer fila se anotará en la columna correspondiente, el registro patronal, así como el importe obtenido por cada una de las ramas una vez aplicado el descuento del 20%, en la segunda fila, el importe que resulte después de aplicar el beneficio. A modo de ejemplo se anexa la hoja 2 del referido formato.



- Para efectos de la aplicación de la cédula de revisión, es importante considerar la anotación que el contador público realice en el recuadro correspondiente a “Notas Relevantes” en cualquiera de los casos antes descritos, la referencia del beneficio aplicado por los meses de mayo y junio de 2009.
- En caso de no haber aplicado el beneficio, el Anexo I se podrá presentar en el formato ordinario.
- Para los casos que se presenten a través del Sistema Único de Dictamen, únicamente se incluirá la fila correspondiente al importe obtenido una vez aplicado el descuento del 20%, considerando que podrá ser menor a dicho porcentaje por los topes establecidos en el Decreto, e incluir en el recuadro correspondiente a “Notas Relevantes” que el patrón aplicó el descuento a que hace referencia el Decreto, topado a un máximo de 17,500 por mes y que las Cuotas Obrero Patronales manifestadas incluyen el citado beneficio. Se anexa ejemplo.

c) Pago de cuotas sin presentar avisos afiliatorios. Si previo a la presentación del aviso para dictaminar, el patrón realiza pagos para regularizar las omisiones en la integración al salario base de cotización o afiliación de trabajadores al régimen obligatorio, pero omite la presentación de los respectivos avisos afiliatorios o movimientos salariales y éstos se pretenden presentar con el dictamen, deberá emitirse necesariamente una opinión “Sin Salvedades”, incluyendo un último párrafo exprese lo siguiente;

".... En mi opinión y bajo protesta de decir verdad, la información mencionada en el primer párrafo, es razonable en todos los aspectos importantes referentes a las obligaciones fiscales en materia de la Ley del Seguro Social, por el ejercicio o periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, considerando los avisos afiliatorios señalados en el Anexo II, como consecuencia de mi revisión, de tal manera que la información contenida en los anexos I a V, no contiene errores y está preparada de acuerdo al Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización."

d) Documentación comprobatoria de pagos. Cuando se determinen diferencias, tanto en cuotas de Seguro Social, como en el Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, la documentación que se deberá adjuntar al legajo será la siguiente:

- Copia del comprobante emitido por la entidad receptora autorizada o de la transferencia electrónica realizada, adjuntando el formato impreso o medio magnético correspondiente al programa informático autorizado al efectuar el pago.
- Copia de la solicitud de pago en parcialidades presentadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de la primera parcialidad efectuada.





ANEXO I

INFORME RESPECTO DE LA SITUACION DEL PATRON DICTAMINADO
DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS GENERALES DEL PATRON

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL _____

DOMICILIO FISCAL _____

Calle

Número

Colonia

Delegación o Municipio

C.P.

Ciudad

REGISTRO PATRONAL _____

EJERCICIO O PERIODO

DICTAMINADO Del

01-Ene-09

Al

31-Dic-09

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL _____

CLASIFICACION DE LA EMPRESA

Periodo

Clase

Fracción

Prima

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES _____

CUOTAS PAGADAS EN EL EJERCICIO

MES	ENFERMEDADES Y MATERNIDAD				RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PREST. SOC.	TOTAL
	FUJA	EXCEDENTE 3 SMGDF	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MEDICOS PENSIONADOS				
1 AL 12	\$ 430,765.47	\$ 384,677.05	\$ 304,030.94	\$ 456,046.41	\$ 328,593.44	\$ 760,077.90	\$ 318,865.58	\$ 2,983,056.79
5 AL 6 (A)	6,260.35	3,892.62	3,136.73	4,705.11	4,790.62	7,841.85	4,372.73	35,000.01
Total	\$ 437,025.82	\$ 388,569.67	\$ 307,167.67	\$ 460,751.52	\$ 333,384.06	\$ 767,919.75	\$ 323,238.31	\$ 3,018,056.80

RCV			
BIMESTRE	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	TOTAL
1 AL 6	\$ 651,669.79	\$ 1,381,803.05	\$ 2,033,472.84

En el periodo dictaminado se adquirió calidad de patrón sustituto

SI ☐

Fecha _____

NO ☐

Se tienen bases de cotización especiales

SI ☐

NO ☐

En caso afirmativo especificar.

Hoja 1



Vivir Mejor

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

ANEXO I

NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	
1	2
3	4
5	6
7	8
9	10
11	12
13	14
15	16
17	18
19	20
21	22
23	24
25	26
27	28
29	30
31	32
33	34
35	36
37	38
39	40
41	42
43	44
45	46
47	48
49	50
51	52
53	54
55	56
57	58
59	60
61	62
63	64
65	66
67	68
69	70
71	72
73	74
75	76
77	78
79	80
81	82
83	84
85	86
87	88
89	90
91	92
93	94
95	96
97	98
99	100

REGISTRO PATRONAL DEL DOMICILIO FISCAL O RPU

EJERCICIO O PERIODO
DICTAMINADO Del

01-Ene-08

Al 31-Djc-08

CUOTAS PAGADAS EN EL PERIODO

Registros Patronales O Registros Sustitutos (Asociados) RPU	ENFERMEDAD Y MATERNIDAD				RIESGO DE TRABAJO	INVALIDEZ Y VIDA	GUARDERIAS Y PREST. SOC.	TOTAL
	FIJA	EXCEDENTE 3 SMGDF	PRESTACIONES EN DINERO	GASTOS MEDICOS PENSIONADOS				
Y60-00000-00-1	\$ 430,765.47	\$ 384,677.05	\$ 304,030.94	\$ 456,046.41	\$ 328,593.44	\$ 760,077.90	\$ 318,865.58	\$ 2,983,056.79
Y60-00000-00-1 (A)	\$ 6,260.35	\$ 3,892.62	\$ 3,136.73	\$ 4,705.10	\$ 4,790.62	\$ 7,841.85	\$ 4,372.73	\$ 35,000.00
R12-00000-00-2	\$ 410,765.47	\$ 396,877.05	\$ 325,230.94	\$ 434,846.41	\$ 349,793.44	\$ 738,877.90	\$ 341,065.58	\$ 2,997,456.79
R12-00000-00-2 (A)	\$ 4,220.38	\$ 4,525.62	\$ 4,389.70	\$ 3,118.32	\$ 6,468.44	\$ 6,121.12	\$ 6,156.42	\$ 35,000.00
TOTAL	\$ 852,011.67	\$ 789,972.34	\$ 636,788.31	\$ 898,716.24	\$ 689,645.94	\$ 1,512,918.77	\$ 670,460.31	\$ 6,050,513.58

RCV			
Registros Patronales o Registros Sustitutos (Asociados) RPU	RETIRO	CESANTIA Y VEJEZ	TOTAL
Y60-00000-00-1	\$ 651,669.79	\$ 1,381,803.05	\$ 2,033,472.84
R12-00000-00-2	\$ 662,770.80	\$ 1,492,904.10	\$ 2,155,674.90
TOTAL	\$ 1,314,440.59	\$ 2,874,707.15	\$ 4,189,147.74

En el periodo dictaminado se adquirió calidad de patrón sustituto

SI ☒ FECHA NO ☐

En caso afirmativo especifique por
cuales registros.

Se tienen bases de cotización especiales

SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo especifíquelas y señale los Registros.

Hoja 2


Vivir Mejor

“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución”

Paseo de la Reforma No. 476, Piso 4, Col. Juárez, México, D.F., C.P. 06600

Tel. (0155) 52382700

www.imss.gob.mx

Instructivo para calcular la aplicación del beneficio del 20%, con motivo de la influenza AH1N1 (cuando esta topado a \$ 17, 500 pesos)

Procedimiento 1

En caso de contar con los respaldos del SUA, por el mes o los meses en que se aplicó el beneficio, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. Restaurar el respaldo y generar el pago oportuno "sin beneficio".
2. Comparar el cálculo generado en el numeral anterior contra el pago efectivamente realizado.
3. La diferencia entre uno y otro deberá ser igual a \$17,500

Procedimiento 2

En caso de no contar con los respaldos de SUA, se podrá optar por aplicar el siguiente procedimiento:

- 1.- Se realiza el vaciado de las liquidaciones (ver tabla 1) por periodo (mayo y junio) y por rama, para obtener los totales por rama:

Tabla 1.

Periodo	Cuota fija	Excedente 3 SMGDF	Prestaciones en dinero	Gastos médicos pensionados	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Guardería y prestaciones sociales
COP05	35,309.63	29,798.76	23,916.64	35,874.98	26,940.42	59,791.67	24,592.33
COP06	32,250.24	27,473.58	22,015.93	33,024.07	24,752.09	55,040.14	22,591.11
Total COP	67,559.87	57,272.34	45,932.57	68,899.05	51,692.51	114,831.81	47,183.44

- 2.- Para obtener **la cuota patronal por rama** del mes y/o meses en que se aplicó el beneficio, se toma la COP del mes correspondiente, por cada rama de aseguramiento, y se divide entre el porcentaje aportación obrero-patronal; el resultado se multiplica por el porcentaje aportación del patrón. (Ver porcentajes en tabla 2)

Tabla 2.

Porcentaje de aportación	Cuota Fija	Excedent 3 SMGDF	Prest. en dinero	Gastos médicos pensionados	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Guarderías y prest. sociales
Porcentaje aportación patrón (CP)	20.40%	1.10%	0.70%	1.05%	0.50%	1.75%	1%
Porcentaje aportación obrero (CO)	0.00%	0.40%	0.25%	0.38%	0.00%	0.63%	0%
Porcentaje aportación obrero-patronal (COP)	20.40%	1.50%	0.95%	1.43%	0.50%	2.38%	1.00%

$$CP05 = \frac{COP \text{ del periodo} \times \text{Porcentaje aportación patrón}}{\text{Porcentaje aportación obrero-patronal}}$$



Ejemplo:

$$\text{Cuota patronal (Excedente 3 SMGDF)} = \frac{29,798.76}{1.50\%} \times 1.10\% = \$ 21,852.42^*$$

* Misma operación para cada rama, si se aplico en mayo y junio, se realiza por cada mes.

3.- Las **cuotas patronales pagadas**, serán los importes obtenidos de cada una de las ramas, una vez efectuada la operación del numeral 2 de este instructivo:

Periodo	Cuota fija	Excedente 3 SMGDF	Prestaciones en dinero	Gastos médicos pensionados	Riesgo de trabajo	Invalidez y vida	Guardería y prestaciones sociales
CP05	35,309.63	21,852.42	17,622.79	26,434.20	26,940.42	44,057.02	24,592.33

Total Cuotas patronales pagadas: \$196,808.81

4.- Para obtener el **monto que debió pagarse por cuotas patronales**, se suma el total de cuotas patronales pagadas más el beneficio topado a \$17,500 pesos:

Debió pagar (CP) = Total cuotas patronales pagadas + beneficio

Debió pagar (CP) = 196,808.81 + 17,500

Debió pagar (CP) = 214,308.81

5.- El **porcentaje representativo para cada rama** se obtiene de dividir la cuota patronal entre el total de cuotas patronales pagadas (conforme al numeral 3):

Ejemplo:

$$\text{CP 05 excedente 3 SMGDF} = (21,852.42) / (196,808.81) = 11\% *$$

* Misma operación para cada rama.

6.- Para obtener el **total del “debió pagar” por rama** se multiplica lo **que debió pagarse por cuotas patronales** por el **porcentaje representativo para cada rama**:

Ejemplo:

$$\text{Debió pagar} = 214,308.81 \times 11\% = 23,795.51$$

7.- Para obtener el **beneficio por cada una de las ramas**, al total del “debió pagar” (numeral 6) por rama se le resta la **cuota patronal pagada** (numeral 3) de la misma rama:

Beneficio = debió pagar - cuota patronal

Beneficio = 23,795.51 – 21,852.42

Beneficio = 1,943.09

* Misma operación para cada rama.

8.- La suma del beneficio de las ramas mensuales debe de ser igual a \$17,500 pesos por periodo.



Vivir Mejor

“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución”

Ejemplo

Determinación beneficio influenza								
	Cuota Fija	Excedente 3 SMGDF	Prestaciones en dinero	Gastos médicos pensionados	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Guarderías y prestaciones sociales	Total ramas mensuales
porcentaje aportación patrón	20.40%	1.10%	0.70%	1.05%	0.50%	1.75%	1%	
Porcentaje aportación obrero	0.00%	0.40%	0.25%	0.38%	0.00%	0.63%	0%	
Porcentaje aportación obrero-patronal (COP)	20.40%	1.50%	0.95%	1.43%	0.50%	2.38%	1.00%	
Mayo								
Cuota patronal	35,309.63	21,852.42	17,622.79	26,434.20	26,940.42	44,057.02	24,592.33	
Cuota Obrera	-	7,946.34	6,293.85	9,440.78	-	15,734.65	-	
Total cuotas pagadas (patronales)					196,808.81			
Total cuotas patronales pagadas + beneficio = Debió pagar (cuotas patronales)					214,308.81			
Porcentaje	18%	11%	9%	13%	14%	22%	12%	
Total debió	38,449.32	23,795.51	19,189.78	28,784.69	29,335.93	47,974.52	26,779.05	
Beneficio	3,139.69	1,943.09	1,567.00	2,350.50	2,395.51	3,917.50	2,186.72	17,500.00
Junio								
Cuota patronal	32,250.24	20,147.29	16,222.26	24,333.53	24,752.09	40,555.89	22,591.11	
Cuota Obrera	-	7,326.29	5,793.67	8,690.54	-	14,484.25	-	
Total cuotas pagadas (patronales)					180,852.41			
Total cuotas patronales pagadas + beneficio = Debió pagar (cuotas patronales)					198,352.41			
Porcentaje	18%	11%	9%	13%	14%	22%	12%	
Total debió	35,370.90	22,096.82	17,792.00	26,688.13	27,147.20	44,480.24	24,777.12	
Beneficio	3,120.66	1,949.53	1,569.73	2,354.61	2,395.11	3,924.35	2,186.01	17,500.00
Total COP + beneficio	73,820.22	61,164.96	49,069.30	73,604.16	56,483.13	122,673.66	51,556.17	488,371.59

